

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 21 de Enero de 2016.

**Compañero  
René Núñez Téllez  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del **Contrato de Préstamo No. 2163 suscrito el 12 de enero de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte"**, para que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 21 de Enero de 2016.  
SPPN-E-16-045

**Compañera  
Alba Palacios  
Primera Secretarí  
Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del **Contrato de Préstamo No. 2163 suscrito el 12 de enero de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte"**, para que se le dé el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

  
**Paul Oquist Kelley**  
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Ingeniero  
René Núñez Téllez  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Su Despacho.**

**I. EL PROGRAMA.**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano, es prioridad del Gobierno de la República de Nicaragua desarrollar una realidad económica, política y social que restituya los derechos de los habitantes de la Costa Caribe con servicios humanos básicos de calidad y oportunidades productivas equitativas y justas, apoyadas por una participación ciudadana autónoma y dinámica, que contribuya a reducir la pobreza y a mejorar el desarrollo humano de la Costa Caribe.

Conscientes de las carencias económicas y sociales existente, así como la vulnerabilidad ante posibles riesgos y amenazas naturales (huracanes y tormentas tropicales) de los pobladores de las comunidades indígenas de la Región Autónoma Costa Caribe Norte el Gobierno de la República de Nicaragua, en ruta hacia el desarrollo humano ha definido el Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte en beneficio de diez (10) comunidades priorizadas pertenecientes al municipio de Puerto Cabezas.

El Programa consiste en financiar la construcción, rehabilitación, reposición y/o ampliación de once (11) infraestructuras sociales locales que además sirvan como albergue ante emergencias. Estas infraestructuras estarán distribuidas así: cuatro (4) albergues en las comunidades de Betania, Dakura, Awastara, Pahra; dos (2) casas bases de salud en las comunidades de Ninayari y Sasha; y cinco (5) centros comunitarios en las comunidades de Dakura, Kahka, Rahuawatla, Awasyari y Waynatingni. El programa se

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



estructura en cuatro (4) componentes para desarrollarse en 36 meses (3 años).

**Componente 1:** Formulados los Proyectos del Programa. Garantiza los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos a ejecutarse mediante la contratación de servicios especializados para evaluar en términos socioeconómicos los proyectos, sobre la base de documentos de formulación, planos constructivos estructurales y especificaciones técnicas realizadas por el FISE. El componente incluye las siguientes actividades:

- Actividad 1.1: Revisión y Adecuación de Diseño
- Actividad 1.2: Imprevistos y Escalamiento

**Componente 2:** Provisión de Infraestructura Comunitaria: Apoyará la creación y/o rehabilitación de infraestructura básica, el acompañamiento social y el equipamiento cuando corresponda. Se tendrá un impacto directo en las diez comunidades. Incluye las siguientes actividades:

- Actividad 2.1: Infraestructura Comunitaria. Se prevé la construcción de once (11) obras comunitarias, que de acuerdo a la evaluación de cada proyecto se prevé la construcción de cuatro (4) albergues, dos (2) casas base de salud y cinco (5) centros comunitarios, las cuales se financiarán las siguientes acciones e intervenciones:
  - Construcción de Infraestructura
  - Rehabilitación de Infraestructura
  - Reposición o Ampliación de Infraestructura
  - Dotación de equipamiento médico en las casas base de salud y mobiliario para los once (11) proyectos
- Actividad 2.2: Imprevisto y Escalamiento
- Actividad 2.3: Acompañamiento Social en la Región Autónoma Costa Caribe Norte

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



**Componente 3:** Supervisión de la Ejecución de la Infraestructura Comunitaria: Consiste en la contratación de profesionales para realizar una supervisión técnica in situ de la ejecución de los once (11) proyectos de infraestructura. Este componente incluye 3 actividades:

- Actividad 3.1: Supervisión
- Actividad 3.2: Monitoreo y Seguimiento
- Actividad 3.3: Imprevisto y Escalamiento

**Componente 4:** Fortalecida la Gestión Institucional en la Región Autónoma Costa Caribe Norte: Fortalecerá la gestión del FISE en la Región Autónoma Costa Caribe Norte a través de la Delegación Regional, asegurando la movilización y logística para la ejecución, monitoreo y seguimiento de los proyectos de infraestructuras. Comprende las siguientes actividades:

- Actividad 4.1: Fortalecimiento Institucional del FISE para la implementación del programa
- Actividad 4.2: Asesoría Municipal
- Actividad 4.3: Promoción y Divulgación del Programa

Los once (11) proyectos incorporados en el Programa son los siguientes:

1. Construcción de Albergue en la comunidad Betania
2. Construcción de Albergue en la comunidad Dakura
3. Construcción de Albergue en la comunidad Awastara
4. Construcción de Albergue en la comunidad Pahra
5. Construcción Casa Base de Salud en la comunidad Ninayari
6. Construcción Casa Base de Salud en la comunidad Sasha
7. Construcción de Centro Comunitario en la comunidad Dakura
8. Construcción de Centro Comunitario en la comunidad Kahka

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



9. Construcción de Centro Comunitario en la comunidad Waynatingni
10. Construcción de Centro Comunitario en la comunidad Awasyari
11. Construcción de Centro Comunitario en la comunidad Rahuawatla

**1.1 Objetivo del Programa:**

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y seguridad de las familias y comunidades del Municipio de Puerto Cabezas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte, que fueron afectadas por el Huracán Félix mediante la provisión de infraestructura social y comunitaria básica que además sirva como albergue ante emergencias.

**1.2 Beneficiarios:**

Se estima que el programa beneficie a 33,528 habitantes en las 10 comunidades indígenas de la Región Autónoma Costa Caribe Norte de los cuales 17,099 está constituida por hombres y 16,429 mujeres la mayoría vulnerable, social y económicamente.

**1.3 Localización:**

Municipio de Puerto Cabezas, en diez (10) comunidades de la Región Autónoma Costa Caribe Norte, siendo: Kahka, Ninayari, Awasyari, Rahuawatla, Waitnatingni, Dakura, Pahra, Awastara, Betania y Sasha.

**1.4 Costo del Programa:**

El monto total de la inversión del BCIE se estima en US\$5,069.2 miles de dólares, más la contrapartida en especie del Gobierno Regional de US\$66.8 miles de dólares. Esta contrapartida se utilizará para la contratación de los promotores comunitarios o facilitadores sociales de los 11 proyectos y la capacitación a los Comités de

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Seguimiento y Mantenimiento a las Infraestructuras, para un gran total de US\$5,135.96 miles de dólares.

**II. FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) .**

El 12 de enero de 2016 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2163 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con Once Centavos (US\$5,069,155.11), moneda de Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte, el cual será ejecutado por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

**Condiciones Financieras:**

- ✓ Plazo de quince (15) años, incluyendo un período de gracia de tres (3) años, contados a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo. (sección 3.02 del contrato de préstamo).
- ✓ Tasa de Interés: correspondiente a la Tasa LIBOR a seis (6) meses, revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo. (sección 3.10 del contrato de préstamo).
- ✓ Cargos por Mora: el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago. (sección 3.11 del contrato de préstamo).

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



- ✓ Comisión de Compromiso: un medio ( $\frac{1}{2}$ ) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados, pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y hasta que se haga efectivo el último desembolso del préstamo. (sección 3.12 del contrato de préstamo).
- ✓ Comisión de Seguimiento y Administración: un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) *flat* sobre el monto del préstamo, que se pagará de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo. (sección 3.12 del contrato de préstamo).

Las condiciones financieras de los recursos del BCIE, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua y al momento de la firma alcanzó una concesionalidad del 5.04% aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2016 Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2015 y lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Arto. 50 de su Reglamento Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

El BCIE desembolsará el Préstamo en Dólares reservándose sin embargo, el derecho de entregar al Prestatario cualquier otra divisa que estimare conveniente para la ejecución del Proyecto, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada. El BCIE, se reserva además, el derecho de efectuar los desembolsos en Moneda Local, por su equivalente en Dólares, quedando esa parte denominada en Dólares. (sección 3.03 del contrato de préstamo).

El Prestatario amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o cualquier otra moneda aceptable al BCIE, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. Los gastos por conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del Prestatario. (sección 3.04 del contrato de préstamo).

El capital del préstamo será amortizado en dólares, mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, al vencimiento y en lo posible iguales, hasta la total cancelación, por los montos y en las fechas que el BCIE determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que el BCIE comunique. (sección 3.08 del contrato de préstamo).

### **FUNDAMENTACIÓN**

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 93, 102 y 103 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 02 de Febrero del 2015, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Contrato de Préstamo No. 2163 suscrito el 12 de enero de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte".

**Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**DECRETO A.N. No. \_\_\_\_\_**

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 149-2015 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 240 del 17 de diciembre de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 12 de enero de 2016, el Contrato de Préstamo No. 2163 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2163 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con Once Centavos de Dólar (US\$5,069,155.11), moneda de Estados Unidos de América a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo; una Comisión de Compromiso de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) *flat* sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez previo al primer desembolso, para financiar la ejecución del "Programa de

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte", cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

**III**

Que la ejecución del Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte, contribuirá a la mejora de las condiciones de vida y seguridad de las familias y comunidades del Municipio de Puerto Cabezas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte, que fueron afectadas por el Huracán Félix mediante la provisión de infraestructura social y comunitaria básica que además sirva como albergue ante emergencias.

**IV**

Que las condiciones financieras de los recursos del BCIE, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua y al momento de la firma alcanzó una concesionalidad del 5.04% aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2016 Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2015 y lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Arto. 50 de su Reglamento Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus Facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2163, SUSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2016 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN LA COSTA CARIBE NORTE".**

**Artículo 1** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2163, suscrito el 12 de enero de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares con Once Centavos de Dólar (US\$5,069,155.11), moneda de Estados Unidos de América para financiar parcialmente la ejecución del Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte, cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

---

René Núñez Téllez  
Presidente  
Asamblea Nacional

---

Alba Palacios.  
Secretaria  
Asamblea Nacional

**Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2163 suscrito el 12 de enero de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa



Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "Programa de Infraestructura y Acompañamiento Social en la Costa Caribe Norte", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, veintiuno de Enero del año dos mil dieciséis.

  
Daniel Ortega Saavedra  
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua. It is a circular emblem with a blue border. The text "PRESIDENTE" is at the top, "REPUBLICA DE NICARAGUA" is on the left, and "CENTROAMERICA" is on the right. In the center, there is a stylized pyramid with a sun above it, flanked by two stars.